



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

AÑO XXVIII - N° 327

JUNIO 2025

AUTORIDADES	SUMARIO
<p><u>DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:</u></p> <p><u>Intendente:</u> Mariel Gimena Peralta <u>Secretario de Gobierno:</u> Cdor. Luis Eduardo Romero <u>Secretaria de Hacienda:</u> Cdra. Norma Graciela Rementería <u>Secretaria de Obras Públicas:</u> Ing. Cecilia Baztán <u>Secretaria de Desarrollo Social:</u> Lic. Laura Bersais <u>Secretario de Deporte, Turismo y Desarrollo Económico Local:</u> Prof. Jorge Mérida <u>Secretaria de Cultura:</u> María José Abeijón. <u>Secretario de Coordinación:</u> Dr. Ricardo Álvarez <u>Secretario de Ambiente:</u> Lic. Hernán Marraco</p> <p><u>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE</u></p> <p><u>Presidente:</u> Carolina Barquín <u>Vicepresidente:</u> Joshua Dunaj</p> <p><u>Bloque Partido Juntos por el Cambio</u></p> <p>María Gimena Cutini María Jimena Villarreal Sebastián Comba María Celina Tiedemann</p> <p><u>Bloque Partido Arriba Chubut</u></p> <p>Mabel Cristina Morejón Omar Eduardo Casagrande</p> <p><u>Bloque Partido Vecinal de Rada Tilly</u></p> <p>Guillermo Adolfo Janeiro Dolores María Álvarez</p>	<p><u>DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:</u></p> <p><u>RESOLUCIONES:</u></p> <p><u>Intendencia:</u> Res. N°: 251-255-261-264-267-282-283-284-285-286</p> <p><u>Secretaría de Coordinación:</u> Res. N°: 268-269-273-274-288</p> <p><u>Secretaría de Hacienda:</u> Res. N°: 258-266-272</p> <p><u>Secretaría de Obras Públicas:</u> Res. N°: 256-257-270-278-280-287-</p> <p><u>Secretaría de Ambiente:</u> Res. N°: 262</p> <p><u>Secretaría de Desarrollo Social y Salud:</u> Res. N°: 252-254-259-260-263-265-271-276-281-289</p> <p><u>Secretaría de Cultura:</u> Res. N°: 277-279</p> <p><u>Secretaría de Deporte, Turismo y Desarrollo Económico Local:</u> Res. N°: 253-275</p> <p><u>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE</u></p> <p><u>Resoluciones Internas:</u> N°: 015-016-017</p> <p><u>Resoluciones:</u> N°: 009</p> <p><u>Declaraciones:</u> N°: 006-007-008</p> <p><u>Expresión de Deseos:</u> N°: 002</p> <p><u>Ordenanza:</u> N°: 2802/25 - 2803/25 - 2804/25-2805/25 - 2806/25</p>

Departamento Ejecutivo Municipal

RESOLUCIONES:

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN N° 251/25

02/06/25

POR ELLO:

**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE AD REFERENDUM
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Art.1°) Aceptar el aporte de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVENTA CON 88/100 (\$7.204.090,88) otorgado por Pan American Energy, según los considerandos.

Art.2°) La Secretaría de Gobierno deberá rendir cuentas de los gastos, presentando los respectivos comprobantes.

Art.3°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Municipales.

Art.4°) Regístrese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 255/25

06/06/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Aceptar la renuncia presentada por el agente municipal ROJAS PEDRO EDUARDO, DNI 29.633.128 Leg. N° 584, a partir del 27 de Mayo de 2025.

Art.2°) Agradecer al mencionado agente los servicios prestados.

Art.3°) Tome conocimiento la Secretaría de Obras Públicas y el Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.

Art.4°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5°) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 261/25

09/06/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) AUTORIZAR la adscripción de la agente Valeria Veronica SERQUIS DNI N° 24.096.481 (Leg. 758) para cumplir funciones en la Comuna Rural de Ricardo Rojas, por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, prorrogables por un periodo de CIENTO OCHENTA (180) días, conforme considerandos respectivos.

Art.2°) Notifíquese al Presidente de la Comuna Rural de Ricardo Rojas Sr. Juan HASSANIE SILVA y a la agente en cuestión.

Art.3°) Tome conocimiento el Departamento de Personal, la Secretaria de Deporte y Turismo a sus efectos.

Art.4°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios.

Art.5°) Regístrese, Notifíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 264/25

10/06/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Autorizar el viaje de la Sra. Intendente Municipal Mariel Gimena Peralta entre los días 21 y 28 de junio a Texas, ciudades de Austin y Houston según el visto y considerando.

Art.2°) En la ausencia del titular quedará a cargo del despacho municipal el Secretario de Gobierno Cdor. Eduardo Romero.

Art.3°) Autorizar el pago de los pasajes aéreos desde la Ciudad de Comodoro Rivadavia a Buenos Aires, y viceversa.

Art.4°) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a los efectos.

Art.5°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.6°) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 267/25

10/06/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1) INCREMENTAR las asignaciones familiares que percibe todo el personal de la Corporación Municipal en un todo de acuerdo al siguiente cuadro:

ASIGNACION	\$
ESCOLARIDAD MENSUAL	17000
FAMILIA NUMEROSA coef ind 3	17000
HIJO	50000
HIJO MENOR DE CUATRO AÑOS	50000
HIJO CON DISCAPACIDAD	100000
PRENATAL	50000
CONYUGE	25000
ESCOLARIDAD HIJO CON DISCAP	96000
AYUDA ESC HIJO CON DISCAP	100000
MATRIMONIO	100000
NACIMIENTO	150000
ADOPCION	300000
AYUDA ESCOLAR PRIM Y SEC	50000

Art.2°) Tome conocimiento el Departamento de Recursos Humanos y Hacienda a sus efectos.

Art.3°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Municipales

Art.4°) Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 282/25

28/06/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Tómesese como Ordenanza Municipal N° 2802/25 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 26 de Junio de 2025.

Art.2°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3°) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 283/25

28/06/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Tómesese como Ordenanza Municipal N° 2803/25 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 26 de Junio de 2025.

Art.2°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3°) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 284/25

28/06/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Tómesese como Ordenanza Municipal N° 2804/25 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 26 de Junio de 2025.

Art.2°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3°) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 285/25

28/06/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Tómesese como Ordenanza Municipal N° 2805/25 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 26 de Junio de 2025.

Art.2°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3°) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 286/25

28/06/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Tómesese como Ordenanza Municipal N° 2806/25 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 26 de Junio de 2025.

Art.2°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3°) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

SECRETARIA DE COORDINACION

RESOLUCIÓN N° 268/25

11/06/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) OTORGAR a la agente de LEG. 808, dependiente de la secretaría de Coordinación, la CATEGORÍA 9 del Estatuto y Escalafón para el Personal de la Corporación Municipal, a partir del mes de JUNIO de 2025 y por las razones invocadas en los Considerandos.

Art.2°) OTORGAR a los agentes de LEG. 777, LEG. 805 y LEG. 876 dependientes de la secretaría de Deporte, Turismo y Desarrollo Económico Local, Coordinación y Obras Públicas, respectivamente, la CATEGORÍA 10 del Estatuto y Escalafón para el Personal de la Corporación Municipal, a partir del mes de JUNIO de 2025 y por las razones invocadas en los Considerandos.

Art.3°) Tome conocimiento Recursos Humanos, Secretaría de Coordinación, Secretaría de Deportes, Turismo y Desarrollo Económico Local y Secretaría de Obras Públicas a sus efectos.

Art.4°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5°) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 269/25

13/06/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) PRORROGAR los contratos suscriptos a partir del 18 de junio de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2025, inclusive, según el siguiente detalle:

CANDIA Paula Alejandra
PINILLA Ana Maria

DNI 27.598.783
DNI 34.427.370

Art.2°) PRORROGAR el contrato suscripto a partir del 18 de junio de 2025 hasta el 18 de septiembre de 2025, inclusive, según el siguiente detalle:

DEMARTINI Micaela Estefanía

DNI 39.203.284

Art.3°) Los nombrados percibirán como retribución lo establecido en los contratos respectivos.

Art.4°) Tome conocimiento Secretaría de Coordinación y Tesorería a sus efectos.

Art.5°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6°) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 273/25

18/06/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) INCREMENTAR la Asignación por función del Art. 05 inc. a) a la agente de Legajo N° 770 en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 51/100 (\$36.781,51), a partir de los haberes del mes de junio de 2025, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.2°) ESTABLECER la Asignación por función del Art. 05 inc. c) a la agente de Legajo N° 770 en la suma de PESOS CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 49/100 (\$103.218,49), a partir de los haberes del mes de junio de 2025, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.3°) ESTABLECER la Asignación por función del Art. 05 inc. a) a la agente de Legajo N° 884 en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 65/100 (\$285.371,65), a partir de los haberes del mes de junio de 2025, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.4°) DETERMINAR la Asignación por función del Art. 05 inc. b) a la agente de Legajo N° 884 en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$223.484), a partir de los haberes del mes de junio de 2025, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.5°) Tome conocimiento Recursos Humanos y Secretaría de Coordinación, Públicas a sus efectos.

Art.6°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.7°) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 274/25

18/06/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) ESTABLECER una Compensación por reemplazo a la agente de Legajo N° 822 en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 80/100 (\$270.998,80) en los haberes del mes de junio 2025, por las razones expresadas en los considerandos.

Art.2°) ESTABLECER una Compensación por reemplazo al agente de Legajo N° 599 en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UNO CON 37/100 (\$295.301,37) en los haberes del mes de junio del 2025, por las razones expresadas en los considerandos.

Art.3°) ESTABLECER una Compensación por reemplazo al agente de Legajo N° 780 en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO CON 60/100 (\$237.095,60) en los haberes del mes de junio del 2025, por las razones expresadas en los considerandos.

Art.4°) Tome conocimiento Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda, y Secretaría de Medio Ambiente a sus efectos.

Art.5°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6°) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 288/25

30/06/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) PRORROGAR el contrato suscrito con la agente de Legajo N° 934 MENDOZA Yanina Yudith, a partir del 26 de junio de 2025 hasta el 26 de septiembre del 2025, por las razones expresadas en los considerandos.

Art.2°) PRORROGAR el contrato suscrito con las agentes de Legajo N° 922 YANQUILEO Diana Yanet y Legajo N° 928 CADIZ Cinthia Rocío, a partir del 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, por las razones expresadas en los considerandos.

Art.3°) Las nombradas percibirán como retribución lo establecido según las categorías en los contratos respectivos.

Art.4°) Tome conocimiento Recursos Humanos, Secretaría de Desarrollo Social, Gobierno y Deportes, Turismo y Desarrollo Económico Local a sus efectos.

Art.5°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6°) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 258/25

09/06/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Autorizar a la Secretaría de Hacienda a abonar el importe Pesos SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$632.000,00) al Expreso Rada Tilly SRL, correspondiente al viaje de los Alumnos de la Escuela N° 12, según el visto y considerandos.

Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3°) La erogación emergente de la adquisición de estos bienes será imputada a la partida presupuestaria F.A.E.M.

Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 266/25

10/06/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) EXÍMASE del pago de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Servicios y Contribución de Mejoras, correspondiente al año 2025, a los siguientes jubilados y/o pensionados que se mencionan a continuación:

1)_ El Sr. Ricardo H. Michunovich D.N.I. N° 11.006.120, en su carácter de jubilado, en relación al inmueble identificado como lote 06, manzana 97, sección A (Nomenclatura Catastral: Parcela 06, Manzana 44, Sector 01, Circunscripción 01) de esta localidad.

2)_ A la Sra. Teresa R. Moreyra D.N.I. N° 11.500.581, en su carácter de jubilada, en relación al inmueble identificado como lote 30, manzana 102, sección C (Nomenclatura Catastral: Parcela 30, Manzana 50, Sector 02, Circunscripción 01) de esta localidad.

3)_ A la Sra. Elena A. Suveljak D.N.I. N° 12.879.535, en su carácter de jubilada, en relación al inmueble identificado como lote 03, manzana 134, sección C (Nomenclatura Catastral: Parcela 03, Manzana 48, Sector 02, Circunscripción 01) de esta localidad.

4)_ A la Sra. María Margarita Montalva D.N.I. N° 14.470.541, en su carácter de jubilada, en relación al inmueble identificado como lote 01, manzana 122, sección C (Nomenclatura Catastral: Parcela 01, Manzana 59, Sector 02, Circunscripción 01) de esta localidad.

5)_ A la Sra. Liliana S. Sanchez D.N.I. N° 16.001.850, en su carácter de jubilada, en relación al inmueble identificado como lote 17, manzana 177, sección C (Nomenclatura Catastral: Parcela 17, Manzana 75, Sector 02, Circunscripción 01) de esta localidad.

6)_ A la Sra. Alicia Gonzalez D.N.I. N° 13.997.099, en su carácter de jubilada, en relación al inmueble identificado como lote 02, manzana 10, sección H (Nomenclatura Catastral: Parcela 02, Manzana 10, Sector 02, Circunscripción 03) de esta localidad.

Art.2°) Tome conocimiento el Departamento de rentas y notifíquese el contenido de la presente a los solicitantes.

Art.3°) Refrendarán la presente resolución los señores secretarios Municipales.

Art.4°) Regístrese, Comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 272/25

17/06/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Autorizar los gastos que demande la organización del Evento en el marco del 205° aniversario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano, Jura de la Bandera y desfile Cívico Militar, según el visto y los considerandos.

Art.2°) Tome conocimiento La Secretaría de Hacienda y el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Notifíquese, Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 256/25

06/06/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) AUTORIZAR el pago a nombre de la Escribana VLK Elena Patricia CUIT N° 27-14389917-4 por la realización y registro, ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut, de la Escritura de Fraccionamiento de las Manzanas 64 y 65 del sector 1 de la circunscripción 2 por el valor de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS (\$2.270.300,00) cada uno, en un todo conforme al presupuesto presentado y al pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Publico N° 01/2022.

Art.2°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Proyectos y Servicios Profesionales" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del presente año.

Art.3°) Disponer el cobro a los adjudicatarios de la parcelas de la manzana 64 y 65 del Sector 1 de la Circunscripción 2 de este ejido municipal, efectuadas en el marco del Ofrecimiento Publico N° 01/2022 en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal 2637/22, del importe que corresponde por el costo de la Escritura de Fraccionamiento ante el Registro de la Propiedad inmueble de la Provincia del Chubut, el que será prorrateado en partes iguales entre todas las parcelas resultantes del fraccionamiento de dichas manzanas, conforme al Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Art.4°) Tomen conocimiento los Departamentos de Tesorería, Catastro y de Rentas a sus efectos.

Art.5°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6°) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 257/25

09/06/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Contratar a la empresa EDUARDO OSCAR VERGARA DURAN CUIT 23-18885102-9, para la provisión de mano de obra para efectuar la demolición del suelo existente, excavación del suelo, perfilado, nivelación y compactación; en el sector 7) COMODORO URTUBEY entre avenida Armada República Argentina y Av. Coronel Luis Piedra Buena trabajos comprendidos en la Obra: PAVIMENTACIÓN INTERTRABADO AÑO 2024 – ETAPA 7", por la suma única y total de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$14.366.550) en un todo conforme a su cotización.

Art.2°) La ejecución de los trabajos, objeto de la contratación mencionada en el artículo 1° serán realizados de acuerdo a las instrucciones y las especificaciones técnicas que imparta la Secretaría de Obras Públicas.

Art.3°) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Pavimentación".

Art.4°) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.5°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6°) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 270/25

17/06/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar Matrícula Municipal N° 231 - Categoría 2º - como Proyectista, director técnico y Representante Técnico a la M. Mayor de Obras VILLARROEL ROSARIO MARIA BELEN, D.N.I. 39.439.145 matrícula provincial N° 2151 del Registro Provincial de Técnicos.

Art.2º) Por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas notifíquese al interesado.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 278/25

25/06/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) PRORROGAR el contrato suscripto con los agentes de Legajo N° 924 COSENTINO Rodrigo Emanuel y Legajo N° 925 FITTIPALDI, Aldo Andrés, a partir del 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, por las razones expresadas en los considerandos.

Art.2º) PRORROGAR el contrato suscripto con el agente de Legajo N° 935 FERNANDEZ Esteban, a partir del 26 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, por las razones expresadas en los considerandos.

Art.3º) Los nombrados percibirán como retribución lo establecido según las categorías en los contratos respectivos.

Art.4º) Tome conocimiento Recursos Humanos y Secretaría Obras Públicas a sus efectos.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 280/25

26/06/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Titulo de Propiedad) a favor de MARCELO PABLO DELGADO DNI N° 23.484.092 y la Sra. GRISEL MELISA CATANEO, DNI N° 28.075.795, en condominio indiviso en partes iguales, por la superficie de doscientos noventa y siete con noventa y siete metros cuadrados (297.97 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 07 de la MANZANA 92 del SECTOR 02 de la CIRCUNSCRIPCION 01 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor de los solicitantes, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 15º y 16º de la Ordenanza 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículos 5º, 12º y 15º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Publico de Tierras N° 01/2017, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 2356/16 con la transcripción integra de las restricciones, reproduciendo textualmente los (5) artículos citados. Los solicitantes deberán disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de los solicitantes ante Escribano Publico.

Art.4º) Notifíquese a los solicitantes del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 287/25

30/06/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) OTORGAR Licencia Extraordinaria del Art 47 inc. j) al agente MAIDANA, Ruben (Leg. N° 618), a partir del día 01 de julio del 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2025 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento Recursos Humanos y Secretaría de Obras Públicas a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

SECRETARIA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 262/25

10/06/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) CONTRATAR los servicios del Sr. Joaquín Alberto BOETTCHER (DNI 24.970.026) a partir del 11/06/2025 hasta el 11/09/2025, para desempeñarse como operativo, dependiente de la Secretaría de Ambiente, según lo expuesto en el contrato respectivo.

Art.2°) El contratado percibirá lo pactado en el contrato respectivo.

Art.3°) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5°) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD

RESOLUCIÓN N° 252/25

03/06/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Otorgar un subsidio de PESOS CIENTO TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$103.551,41.-), al Sr. Zarate Miguel Ángel, D.N.I. 17.095.140, de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2°) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3°) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 254/25

05/06/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Otorgar un subsidio por un valor de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$504.917,48.-), a la Señora Leticia Andrea Michno, DNI 26.115.809, de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2°) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3°) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 259/25

09/06/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Autorizar el pago de las facturas N° 00012-00042942 y N° 00012-00044200 por un valor total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$94.807,04.-), correspondiente los traslados del mes de mayo de la Sra. Mónica Analía Straub D.N.I. 13.777.307, según el visto y considerando.

Art.2°) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.4°) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 260/25

09/06/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) CELEBRAR acuerdo de uso de las instalaciones sitas en Piedrabuena N°2030 (ANEXO) para la realización de actividades propias de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud de LA MUNICIPALIDAD en el periodo comprendido, por el transcurso contado a partir del 01/07/2025 al 31/12/2025.

Art.2°) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4°) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 263/25

10/06/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Autorizar a la Secretaría de Hacienda a abonar el importe total de los gastos que demanden los insumos para la realización de una torta, para el agasajo de la Promesa de Lealtad a la Bandera de los alumnos de cuarto grado de la Escuela Provincial N°12 Almirante Guillermo Brown, según el visto y considerandos.

Art.2°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "F.A.E.M." del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2025.

Art.3°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.4°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 265/25

10/06/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Otorgar un subsidio por un valor de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$490.000,00.-), al Señor Sebastián Bonfili, DNI 31.794.264, de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2°) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3°) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 271/25

17/06/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Autorizar el pago de la factura N°00000446, por un valor de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), a Amat Angeles Nuria C.U.I.T. N°23-26281392-4, de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2°) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.4°) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 276/25

23/06/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Autorizar el pago de la factura N°00000086, por un valor de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL (\$118.000,00.-) al Sr. Carrizo Victor Manuel C.U.I.T. N°20-30936562-4, de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.
Art.4°) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 281/25

26/06/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Otorgar un subsidio de PESOS CIENTO DOCE MIL OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$112.008,58.-), al Sr. Zarate Miguel Ángel, D.N.I. 17.095.140, de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2°) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3°) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 289/25

30/06/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Autorizar el pago de las facturas N°00013-00030892 y N°00012-00046550 por un valor total de PESOS CIENTO NUEVE MIL TREINTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$109.035,08.-), correspondiente los traslados del mes de junio de la Sra. Mónica Analía Straub D.N.I. 13.777.307, según el visto y considerando.

Art.2°) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.4°) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

SECRETARIA DE CULTURA

RESOLUCIÓN N° 277/25

24/06/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Autorizar a la secretaría de Hacienda a abonar el importe de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000-) a Falu Alfredo Juan, CUIT 20-05535809-6, según los considerandos.

Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2025.

Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 279/25

26/06/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Autorizar a la secretaría de Hacienda a abonar el importe de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000-) a Santiso Julián Carlos, CUIT 20-26044822-7, según los considerandos.

Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2025.

Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

**SECRETARIA DE DEPORTE, TURISMO Y DESARROLLO
ECONOMICO LOCAL**

RESOLUCIÓN N° 253/25

05/06/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Autorizar a la Secretaría de Hacienda a abonar el importe de los gastos que demande la organización del evento UNO INSPIRA, según el visto y considerandos.

Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.4°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 275/25

23/06/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Autorizar el viaje del Director de Turismo, Pablo Alvear, el agente de Leg. 512 Silvina Salvador y el agente de Legajo N° 611 Despos Alfredo Ramón a la ciudad de Trelew, según el visto y considerando.

Art.2°) Tome conocimiento el Departamento Contable a los efectos de la liquidación de viáticos correspondientes.

Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.4°) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES INTERNAS:

RES INTERNA N° 015/25

03/06/25

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Otórguese un aporte de \$ 150.000,00 (Ciento cincuenta mil pesos) para la compra de cajones de frutas a fin de realizar la jornada del Vigésimo Primer Aniversario Institucional de la Escuela N° 217 el día 10 de junio de 2025.

Art.2) Los gastos que demande dicha colaboración, serán imputados en la partida Subsidios del Honorable Concejo Deliberante del Presupuesto General de Gastos y Recursos.

Art.3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA TRES DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

RES INTERNA N° 016/25

11/06/25

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Incorporar a la Sra. Patricia Dubreuil al cargo de Concejala, en reemplazo de la Concejala Titular Mabel Cristina Morejón, entre los días 12 de junio al 17 de junio del corriente.

Art.2°) Dar conocimiento a la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines que correspondan.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA ONCE DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

RES INTERNA N° 017/25

11/06/25

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Convocar a los Sres. Concejales a la IIº Sesión Especial para el día 26 de junio de 2025 al término de la Xº Sesión Ordinaria del presente periodo, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º Lectura Resolución Interna N° 018/25.
2º Dictamen por mayoría Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y por mayoría Comisión de Legislación, Interpretación y Reglamento s/Ejecuciones Presupuestarias de la Municipalidad de Rada Tilly, correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2024.

Art.2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA ONCE DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIONES:

RESOLUCION N° 009/25

26/06/25

POR ELLO:

**EL HONORABLECONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION**

Art.1º) Aprobar las Ejecuciones Presupuestarias y movimientos financieros correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio Fiscal 2024, como las compensaciones y/o reestructuraciones que, en consecuencia, correspondieren.

Art.2º) Dar por cumplimentado lo normado por el Artículo 61 de la Ley XVI – N° 46.

Rt.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISEIS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

DECLARACIONES:

DECLARACION N° 006/25

12/06/25

POR ELLO:

**EL HONORABLECONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
DECLARACION**

Art.1º) Declárese de interés municipal el evento "Uno Inspira" 2025, a realizarse el día 25 de junio del corriente año en la localidad de Rada Tilly, por su aporte al fortalecimiento del emprende turismo local y el desarrollo comunitario.

Art.2º) Envíese copia de la presente a los organizadores del evento y a la dirección de Desarrollo Económico Local.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA DOCE DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

DECLARACION N° 007/25

12/06/25

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
DECLARACION**

Art.1º) Declarar de interés municipal al "10º Congreso Patagónico de Ortopedia y Traumatología", que se realizará los días 23 y 24 de octubre del 2025, en nuestra ciudad.

Art.2º) Elevar copia de la presente al Comité Organizador del Congreso mencionado en el artículo precedente.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA DOCE DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

DECLARACION N° 008/25

26/06/25

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
DECLARACION**

Art.1º) Declárese la urgente necesidad de que el Programa de Asistencia Médica Integral (P.A.M.I.) del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados disponga los mecanismos administrativos y operativos necesarios para garantizar la atención directa y permanente en la ciudad de Rada Tilly, mediante la apertura de una corresponsalía u oficina local.

Art.2º) Envíese copia de la presente declaración a la Dirección Ejecutiva de PAMI a nivel Nacional y regional.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISEIS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

EXPRESION DE DESEOS:

EXPRESION DE DESEO N° 002/25

26/06/25

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
EXPRESION DE DESEOS**

Art.1º) El Honorable Concejo Deliberante de Rada Tilly vería con agrado que se modifique la normativa vigente, a fin de que los ciudadanos de Rada Tilly que deban inscribir recién nacidos, puedan hacerlo en el Registro Civil de nuestra localidad.

Art.2º) Elevar copia de la presente a la Honorable Legislatura de Chubut, a la Dirección General del Registro Civil de Chubut y a los Concejos Deliberantes de la Provincia del Chubut.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZAS

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Ratificar en todos sus términos el Convenio de Regularización de Deuda suscripto entre la Municipalidad de Rada Tilly y el Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia de Chubut, el día 16 de abril de 2025.

Art.2º) Forma parte integrante de la presente como Anexo I el Convenio mencionado en el artículo precedente.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISEIS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA N° 2803/25

26/06/25

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Ratificar la Resolución Municipal N° 251/25 a través de la cual se acepta el aporte de Pesos Siete Millones Doscientos Cuatro Mil Noventa y Ocho Centavos (\$7.204.090,88) otorgado por Pan American Energy SL, a fin de adquirir cámaras inteligentes que permitan una vigilancia más eficiente.

Art.2º) Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno y Hacienda a los fines que corresponda.

Art.3º) Forma parte de la presente como Anexo I la Resolución Municipal N° 251/25.

Art.4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISEIS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA N° 2804/25

26/06/25

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Ratificar la Adenda al Convenio de Obra delegada suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Rada Tilly, mediante la cual por cuestiones de operatividad se deja sin efecto la Cláusula Quinta del Convenio.

Art.2º) Forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I la Adenda al Convenio de Obra delegada suscripta entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Rada Tilly.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISEIS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA N° 2805/25

26/06/25

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Modifíquese el artículo 103 del Anexo I de la Ordenanza N° 2539/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 103 – VADOS VEHICULARES

1. La proporción destinada a vado vehicular no podrá superar el veinte por ciento (20%) del total del frente del lote.
 2. En lotes con frente de hasta doce metros con cincuenta centímetros (12,50 m), se autorizará un (1) único vado vehicular para el acceso y egreso del estacionamiento vehicular obligatorio, de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m) de ancho.
 3. En lotes ubicados en esquina, podrá autorizarse un (1) vado vehicular sobre cada calle. En todos los casos, deberá garantizarse la ejecución de vados peatonales conforme a lo establecido en el Artículo 102 del presente Código de Edificación, y asegurarse el adecuado funcionamiento de las paradas de transporte público existentes, por tratarse de servicios esenciales. La Dirección de Obras Particulares (D.O.P.) podrá evaluar excepciones a lo dispuesto en este inciso, en casos especiales debidamente justificados, como ser predios frentistas a más de dos calles u otras situaciones particulares.
 4. Para lotes con frente superior a doce metros con cincuenta centímetros (12,50 m), podrá autorizarse un vado vehicular de mayor dimensión, siempre respetando la proporción establecida en el inciso 1 y con un ancho máximo permitido de hasta cinco metros (5,00 m). Si se supera dicho límite, deberá preverse la ejecución de dos accesos independientes, separados por un espacio de estacionamiento sobre la línea de vereda.
 5. El rebaje del cordón tendrá el ancho requerido por la entrada, y no será inferior a 2,50 m. El vado tendrá forma convexa, con un desarrollo máximo de 0,60 m hacia el interior del cordón, e incluirá rampas laterales que garanticen la continuidad peatonal.
 6. El solado deberá cubrir la totalidad del ancho de la vereda y será ejecutado con los mismos materiales que el resto de la acera.
 7. Cuando un proyecto de obra nueva implique la reubicación de un vado existente, el propietario deberá restituir el cordón y solado a su nivel original dentro del plazo de la ejecución de la obra.
 8. Toda modificación de cordones para accesos vehiculares requerirá autorización previa de la Municipalidad. En caso de afectar arbolado público, la viabilidad de la misma será evaluada por la Dirección de Obras Particulares.
- Art.2º) Modifíquese el artículo 279 del Anexo I de la Ordenanza N° 2539/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 279 - SISTEMAS NUEVOS O ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN

1 – Definiciones

A los efectos de esta Ordenanza, se entiende por “Sistemas nuevos o especiales de construcción” aquellos métodos, tecnologías, técnicas o conjuntos constructivos que no se encuentran completamente reglados por las normativas nacionales vigentes, y que introducen materiales, procesos o configuraciones no tradicionales en la ejecución de obras edilicias.

Incluyen, entre otros, sistemas industrializados, prefabricados, cerrados, innovadores o mixtos, cuyo comportamiento estructural, funcional o de habitabilidad requiere evaluación técnica específica para garantizar su aptitud constructiva.

Estos se dividen en 2 grupos:

- Sistema constructivo cerrado: sistema integral, prefabricado o industrializado, cuyos componentes están diseñados para funcionar en conjunto, sin posibilidad de reemplazo por elementos equivalentes de terceros.

- Sistema constructivo abierto: sistema flexible que permite la selección de materiales y técnicas compatibles entre sí, conforme a normativas reconocidas como el tradicional que está basado en técnicas y materiales convencionales regulados por normas nacionales (por ejemplo, hormigón armado in situ, mampostería portante, estructuras metálicas convencionales, etc.) o los tipos de “no tradicional” que incorpora elementos innovadores o no reglados por completo, pero cuyo diseño, cálculo y ejecución pueden ser abordados por un profesional con incumbencia técnica específica.

2– Exigencia del CAT

Se exigirá la presentación del Certificado de Aptitud Técnica (CAT) en los siguientes casos:

- a) Cuando se utilicen sistemas constructivos cerrados o industrializados, cuyos elementos estructurales y funcionales están integrados y no puedan evaluarse individualmente conforme a normativa nacional.
- b) Cuando se trate de sistemas constructivos no tradicionales, cuya tecnología, comportamiento estructural o desempeño general no pueda ser avalado mediante cálculo ni normativa vigente.
- c) En proyectos que combinen elementos de diferentes sistemas, se exigirá el CAT solo respecto a la parte correspondiente a un sistema cerrado o no tradicional que no cuente con justificación técnica suficiente. El resto podrá ser respaldado por documentación técnica profesional conforme al artículo anterior.

3 – Construcciones con contenedores marítimos

Las construcciones que utilicen contenedores marítimos reciclados como parte del sistema estructural o envolvente serán consideradas sistemas no tradicionales abiertos, en tanto se verifique que han sido modificados estructuralmente para su adaptación al uso edilicio.

No será exigible el Certificado de Aptitud Técnica (CAT) cuando dichas construcciones sean debidamente justificadas mediante memoria técnica, cálculo estructural y documentación suscripta por profesional matriculado con incumbencia, quien asumirá las responsabilidades técnicas correspondientes a su área de competencia. La documentación deberá estar firmada por profesional con incumbencia en estructuras, sin perjuicio de los demás requisitos establecidos en la presente ordenanza.

4 – Documentación adicional

La Autoridad de Aplicación podrá requerir información adicional detallada en la Novena Sección: “Sistemas y materiales de construcción” del Código de Edificación vigente, en los casos no contemplados expresamente en este Artículo.

“Se deja aclarado que cualquiera sea el sistema constructivo adoptado se deberá cumplir con los requerimientos del artículo 13º del Código de Edificación de Rada Tilly”.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN” DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISEIS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA Nº 2806/25

26/06/25

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Adhiérase a la Ley Provincial XI Nº 93 en todos sus términos.

Art.2º) Forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I la Ley Provincial XI Nº 93.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN” DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISEIS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.